

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2017-6428** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2017, se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de 5 de mayo de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme a la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación. Quedando los artículos de la siguiente manera:

### Artículo 3. Tarifas.

#### AGUA

##### A) USOS DOMÉSTICOS

	euros
CUOTA DE SERVICIO	1,465
hasta 10m3 al trimestre, el metro cúbico	0,372
de más de 10 m3 hasta 30 m3 el metro cúbico	0,400
de más de 30 m3 hasta 50 m3 el metro cúbico	0,469
de más de 50 m3 en adelante, el metro cúbico	0,526

##### B) USOS INDUSTRIALES

	euros
CUOTA DE SERVICIO	5,203
hasta 10m3 al trimestre, el metro cúbico	0,526
de más de 10 m3 hasta 30 m3 el metro cúbico	0,556
de más de 30 m3 hasta 50 m3 el metro cúbico	0,623
de más de 50 m3 hasta 100 m3 el metro cúbico	0,672
de más de 100 m3 en adelante, el metro cúbico	0,875

MARTES, 18 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 138

C) USOS GANADEROS EXCLUSIVOS

	euros
CUOTA DE SERVICIO	1,465
hasta 10m3 al trimestre, el metro cúbico	0,372
de más de 10 m3 hasta 30 m3 el metro cúbico	0,400
de más de 30 m3 hasta 50 m3 el metro cúbico	0,469
de más de 50 m3 en adelante, el metro cúbico	0,526

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

E. Tasas por otros conceptos:

1. Rehabilitación de la titularidad en cortes de servicio por falta de pago..... 12,45 euros.

Cartes, 3 de julio de 2017.  
La alcaldesa accidental,  
Lorena Cueto Cuesta.

2017/6428